



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 39

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Leopoldo García Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde Accidental y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del Acta de la sesión de 11 de septiembre de 2018, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR MAXIMO MARTINEZ

Visto el escrito presentado por Máximo Martínez, R.E. N° 7.820/2018 de fecha 10/09/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre de 4 horas de servicios extraordinarios realizados según el siguiente detalle:

- El día 27/08/2018, 3 horas 38 minutos.
- El día 28/08/2018, 41 minutos.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 27/08/2018 por el que se autorizaba a Máximo Martínez la realización de hasta 8 horas de servicios extraordinarios.

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada



festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Máximo Martínez de Alba el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 27/08/2018, 3 horas 38 minutos * 1,75 = 6 horas 21 minutos.
- El día 28/08/2018, 41 minutos * 1,75 = 1 hora 12 minutos.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.2.- AUTORIZACION AL SUBINSPECTOR JEFE PARA ASISTIR A LOS ACTOS DEL DIA DE LA POLICIA A CELEBRAR EL DOS DE OCTUBRE EN LOGROÑO

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 7.916/2018 de fecha 13/09/2018, solicitando autorización para asistir el día 2/10/2018 a Logroño, a los actos del Día de la Policía y de sus patronos Ángeles Custodios.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar al Subinspector Jefe de la Policía Local la asistencia a el día 2/10/2018 a Logroño, a los actos del Día de la Policía y de sus patronos ángeles custodios.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON OCASION DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA VEGA

Vistos los escritos presentados por,

- Iván Ortiz Porres, R.E. n.º 7.642/2018 de fecha 03/09/2018, por el que solicita autorización para realizar servicios extraordinarios durante el mes de septiembre de 2018, incluyendo las fiestas en honor a La Virgen de la Vega.

- Mónica Rivera Martínez, R.E. n.º 7.684/2018 de fecha 4/09/2018, por el que solicita autorización para realizar servicios extraordinarios el día de La Jira 2018.

Visto el informe 454/2018 de fecha 11/09/2018 emitido por la Sra. Interventora en el que informa que en la partida correspondiente 3331.151 existe crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica.



Visto el informe 453/2018 de fecha 11/09/2018 emitido por la Sra. Interventora en el que informa que en la partida correspondiente 2311.130.01 existe crédito suficiente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Iván Ortiz Porres la realización de 20 horas normales y 30 horas festivas de servicios extraordinarios durante el mes de septiembre de 2018.

2).- Autorizar a Mónica Rivera Martínez la realización de 4 horas 30 minutos de horas extraordinarias durante el día de La Jira 2018

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PIEDAD RIAÑO MATEO

Visto el escrito presentado por D^a. María Piedad Riaño Mateo, R.E. N° 7.826/2018 de fecha 11/09/2018, por el que solicita disfrutar de 2 hora el día 11/09/2018 de las concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/06/2018 por el que Reconocer a D^a. Piedad Riaño Mateo el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 8/6/2018, 4 hora * 1,75 = 7 horas.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en



que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Piedad Riaño Mateo:

- El día 11/09/2018, 2 horas

Tiempo restante J.G.L. 26/06/2018 = 3 horas.



2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 204/2017-C

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia número 105/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 204/2017-C, interpuesto por la mercantil ACE EUROPEAN GROUP LIMITED, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por rotura de tubería provocando inundación en la Bodega Rioja Santiago, sita en la Avda. Miranda, número 8.

Visto el artículo 104. 2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local por, unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia número 105/2018, que dispone literalmente lo siguiente:

"Se ESTIMA PARCIALMENTE el recurso entablado por la Procuradora Sra. Navarro en nombre y representación de ACE EUROPEAN GROUP LIMITED frente al Ayuntamiento de Haro, contra la actuación administrativa referenciada en el Fundamento de Derecho Primero de la presente sentencia, la cual se anula por contravenir el ordenamiento jurídico.

Se declara el derecho de la recurrente ACE EUROPEAN GROUP LIMITED a percibir del Ayuntamiento de Haro la cantidad de 47.173, 48 euros, siendo de cuenta de la aseguradora MAPFRE la cantidad de



43.673,48 euros y el resto, de la administración demandada.

Ambas cantidades devengarán el interés previsto en el art. 106 LJ. No se hace expresa imposición de costas."

2.- Reconocer que la cantidad de 43.673,48 euros en concepto de principal, objeto de condena a la aseguradora Mapfre, más la cantidad de 183,07 euros en concepto de intereses, han sido ingresadas por dicha compañía aseguradora para su pago a la actora, en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, según reza en el escrito de dicha aseguradora con registro de entrada de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho.

3.- Abonar a la actora - ACE EUROPEAN GROUP LIMITED- la cantidad de 3.500 euros, cantidad equivalente a la franquicia, así como la cantidad de 27,90 euros, en concepto de intereses por dicha cantidad.

4.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a Mapfre.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos.

7.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Logroño.

4.- PROPUESTA DE PAGO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD TURISMO 2014.

Visto el escrito presentado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo con número de expediente NAT/REC/08.05.031/241.17, en referencia con el expediente 12E064/M22, sobre la subvención para la financiación de formación Certificado de Profesionalidad de Turismo, impartida en la localidad de Haro durante el año 2014.

Dicho escrito es la resolución al recurso de reposición



interpuesto por el Ayuntamiento de Haro contra la Resolución de la Directora General de Empleo (de fecha 20 de enero de 2017) por la que solicitaba al Ayuntamiento de Haro el reintegro de las cantidades cuyo derecho al cobro se perdió por una justificación inadecuada de la subvención antes señalada.

Dicho escrito fue recibido por esta parte con fecha 30 de julio de 2018, y en él se requiere al Ayuntamiento para que abone 25.061,35 € (VEINTICINCO MIL SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de reintegro del anticipo de la subvención más los intereses de demora producidos desde el 01 de septiembre de 2014.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha de 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Que se proceda al reintegro de la subvención señalada a la Dirección General de Empleo 25.061,35 euros (21.665,70 euros de principal y 3.395,65 euros de intereses de demora), en concepto de reintegro del anticipo de la subvención más los intereses de demora producidos desde el 1 de septiembre del año 2014.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Tesorera, a la Sra. Interventora y a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR RAFAEL GUARDIOLA ESCUDER, DE APERTURA DE LOCAL PARA VENTA DE COLCHONES Y ROPA DE CAMA EN C/SANTA LUCÍA, N° 38.



Dada cuenta de la declaración responsable presentada por Rafael Guardiola Escuder, de apertura de local destinado a Venta de colchones y ropa de cama, en C/ Santa Lucía, n.º 38.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 13 de septiembre de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, a cuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de local destinado a Venta de colchones y ropa de cama, a nombre de Rafael Guardiola Escuder, en C/ Santa Lucía, n.º 38.

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde Accidental y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

6.1.- REQUERIMIENTO A ASIER DOVAL SANMARTÍN, ÚNICO LICITADOR DEL CONTRATO DE -PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES QUE TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Prestación de los servicios culturales que tiene por objeto el



desarrollo de actividades docentes en la Escuela Municipal de Música de Haro-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos, objetivos y propuesta de contratación, del único licitador presentado correspondiente a ASIER DOVAL SANMARTÍN.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015 publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Requerir a ASIER DOVAL SANMARTÍN para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Original o copia compulsada del Seguro de riesgos profesionales.
- Garantía definitiva por importe de 10.350 euros.

2).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

3).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

- Sentencia n.º 227/18 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Logroño, dictada por Procedimiento Ordinario 604/2017 B, por el que se inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Autobuses Cuadra SA.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Leopoldo Garcia Vargas